

**AUTO**

Radicado No. 2018-00004-00

**Sincelejo, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).**

**Tipo de proceso:** Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).  
**Solicitante:** Iván Farith Jaraba Buelvas y otros  
**Opositor:** Plinio Rafael Barboza Rodríguez.  
**Predio:** Limos y Números parcela No. 73.

El H. Tribunal Superior de Cartagena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, remite el día 21 de septiembre de 2020, despacho comisorio No. 028 - 2020 con la finalidad de que se lleve a cabo diligencia de entrega sobre el predio denominado "*Limos y Números parcela No. 73*", ubicado en la vereda El Zapato, corregimiento Pijiguay, municipio de Ovejas, departamento de Sucre, conforme fue ordenado en sentencia de fecha 25 de junio de 2020 numeral octavo.

Pues bien, disponen los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso que la comisión solo podrá conferirse para las diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y que los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Teniendo en cuenta la categoría subordinada de esta célula judicial frente a la autoridad comitente, así como la competencia territorial ejercida en el lugar de ubicación del predio objeto de entrega, esta judicatura procederá a auxiliar la comisión que en tal sentido ha remitido la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega a los señores Iván Farith, Rosa Isabel, Sixta Isabel, Orlando Manuel, Reinaldo Enrique, Felipe Antonio, Yaneth, José Luis y Jhon Jairo Jaraba Buelvas, herederos del finado Felipe Jaraba Jaraba (q.e.p.d.), del predio denominado "*Limos y Números parcela No. 73*".

Ahora, bajo el marco de la nueva normalidad ocasionada por la pandemia del COVID-19, este despacho previo establecer la viabilidad de una entrega virtual, considera necesario determinar si cumple con aspectos mínimos para ello, tales como carencia de segundos ocupantes y oposición a la entrega, facilidad de acceso al predio, entre otras, conocimiento al cual se llega a través de los informes que serán requeridos a la Unidad de Restitución de Tierras y al Departamento de Policía de Sucre; así como enterando al opositor vencido de esta comisión que se auxilia.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte solicitante, doctor Mauricio Álvarez Acosta, mediante escrito presentado el día 25 de septiembre de 2020, presentó renuncia al poder que le fuera designado por la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en atención a la terminación anticipada del vínculo contractual, y que surtió efectos a partir del día 01 de octubre de 2020, por lo que, esta judicatura procederá a la aceptación de dicha renuncia; y a requerir a la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, para que designe nuevo apoderado judicial para que continúe con las actuaciones del presente trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Auxíliese** la entrega material del predio denominado "*Limos y Números parcela No. 73*", el cual se ubica en la vereda El Zapato, corregimiento Pijiguay, municipio de Ovejas, departamento de Sucre, restituido a los señores señores Iván Farith, Rosa Isabel, Sixta Isabel, Orlando Manuel, Reinaldo Enrique, Felipe Antonio, Yaneth, José Luis y Jhon Jairo Jaraba Buelvas, herederos del finado Felipe Jaraba Jaraba (q.e.p.d.), cuya comisión se ha ordenado por parte de la

Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras del Tribunal Superior del distrito judicial de Cartagena, mediante sentencia de fecha 25 de junio de 2020 numeral octavo.

**SEGUNDO: Requiérase** al **Área de Trabajo Social de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda informe sobre la existencia de segundos ocupantes en el predio “Limos y Números parcela No. 73” ubicado en la vereda El Zapato, corregimiento Pijiguay, municipio de Ovejas, departamento de Sucre, y de verificarse la existencia de estos, establecer y señalar las condiciones de las personas que allí habiten, ya sean adultos mayores, menores de edad o discapacitados, padecimientos médicos que estos tengan, así mismo determinar el estado de las construcciones y enseres que en el predio se encuentren, y sobre la presencia de semovientes en el lugar promediando su número.

**TERCERO: Requiérase** al **Departamento de Policía de Sucre**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda un informe preliminar de la situación de orden público presente en las inmediaciones del predio “Limos y Números parcela No. 73”, ubicado en la vereda El Zapato, corregimiento Pijiguay, municipio de Ovejas, departamento de Sucre.

**CUARTO: Comuníquese** el auxilio de la presente comisión, al opositor vencido señor **Plinio Rafael Barboza Rodríguez**, al abonado telefónico 3225177176 y a través de su representante judicial doctora Angélica Cecilia Lascano Martínez en la dirección electrónica [angelicalascano2010@hotmail.com](mailto:angelicalascano2010@hotmail.com). Por Secretaria notifíquesele por el medio más expedito.

**QUINTO: Obtenidos** los resultados de los anteriores informes, vuelva al despacho para establecer las medidas correspondientes para proceder a la entrega del predio denominado “*Limos y Números parcela No. 73*”.

**SEXTO:** Aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor Mauricio Alberto Álvarez Acosta, identificado con C.C. N° 1.103.109.216, y T.P. N° 293.073 del C S de la J., quien venía actuando como apoderado judicial de la solicitante.

**SEPTIMO: Requiérase** a la **Unidad de Restitución de Tierra territorial de Bolívar**, para que se sirva nombrar nuevo apoderado judicial, para que los represente judicialmente a los solicitantes en este proceso. Oficiése.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bea32f6623f28fda7d06cf3bd38b7fc3b0e36cdb552ac51543289d163174459**

Documento generado en 25/01/2021 11:24:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**